



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de mayo del 2007  
No. 93

## SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 620-A1, 1860, 1862, 1863, 1865, 271-B1, 272-B1, 274-B1, 275-B1, 1848, 1853, 645-A1, 642-A1, 643-A1, 646-A1, 650-A1, 648-A1, 649-A1, 1857 y 1852.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1861, 1866, 1856, 273-B1, 1849, 1850, 1854, 1855, 1858, 1859, 644-A1, 641-A1, 1864, 1867, 647-A1, 1851 y 647-A1.

FE DE ERRATAS del edicto 204-B1, expediente 793/2006-1, publicado los días 20 de abril, 2 y 11 de mayo del año en curso.

FE DE ERRATAS al punto de acuerdo Primero del Acuerdo por el que se autorizó la segunda etapa del conjunto urbano denominado "Bonanza", ubicado el municipio de Metepec, Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" número 83 de fecha 29 de abril del 2005.

## SUMARIO:

### "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

#### CONSIDERANDO

Que la modernización de la administración pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes en la atención de las demandas sociales.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una administración pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de agosto de 1997, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador para incorporar los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, el estado y el país.

Que con fecha 23 de junio de 2003, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de ese organismo descentralizado.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación tecnológica de las personas que desean continuar sus estudios, así como atender a las necesidades del sector productivo, respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este modelo de crecimiento, se determinó incluir en los programas académicos y de investigación del Tecnológico, la carrera de ingeniería ambiental, como una alternativa de educación para formar profesionistas que contribuyan a la solución de la problemática ambiental en la región y en el Estado.

Que con el propósito de fortalecer la atención de los asuntos jurídicos que corresponden al Tecnológico, se determinó crear en su estructura de organización a la Unidad Jurídica, a fin de otorgar mayor apoyo a las unidades administrativas para que sus actos se apeguen en todo momento al marco jurídico que rige su actuación.

Que se determinó necesario crear la Contraloría Interna del Tecnológico, para fortalecer la ejecución de las funciones orientadas a vigilar, fiscalizar y controlar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones del Organismo.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario modificar el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, a fin de establecer las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas autorizadas a ese organismo descentralizado.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**UNICO.-** Se reforman los artículos 4, 10, 12, 15, 16 fracciones X y XI, 17 fracciones IV y X, 19, 20, 21, 24 fracción I y Capítulo V; y se adiciona la fracción XII al artículo 16 del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 10.-** Al frente de la Dirección habrá un Director, quien será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Educación, y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser confirmado para un segundo periodo.

**Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección de Planeación y Vinculación.
- III. Subdirección de Administración y Finanzas.
- IV. División de Ingeniería Industrial.
- V. División de Licenciatura en Contaduría.
- VI. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- VII. División de Ingeniería Ambiental.
- VIII. Unidad Jurídica.
- IX. Contraloría Interna.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean aprobadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su manual general de organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable estructura orgánica y presupuesto autorizados.

**CAPITULO V  
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LAS  
SUBDIRECCIONES, DIVISIONES, UNIDAD JURIDICA  
Y CONTRALORIA INTERNA**

**Artículo 15.-** A la Subdirección Académica le corresponde planear, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las carreras de ingeniería industrial, contaduría, ingeniería en sistemas computacionales e ingeniería ambiental, así como coordinar la prestación de los servicios de control escolar y promover el desarrollo académico del Tecnológico.

Quedan adscritas a la Subdirección Académica:

- I. División de Ingeniería Industrial.

- II. División de Licenciatura en Contaduría.
- III. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- IV. División de Ingeniería Ambiental.

**Artículo 16.- ...**

I a IX. ...

- X. Integrar y, en su caso, presidir los órganos colegiados académicos previstos por la normatividad;
- XI. Participar en la evaluación del desempeño del personal docente del tecnológico; y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

**Artículo 17.- ...**

I a III. ...

- IV. Integrar y someter a la consideración del Director, modificaciones a la estructura orgánica y manuales administrativos del Tecnológico;
- V a IX. ...

- X. Proponer al Director la celebración de acuerdos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos del Tecnológico;
- XI. a XIV. ...

**Artículo 19.- Corresponde a los Jefes de División, en el ámbito de su competencia:**

- I. Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los planes y programas académicos y de investigación de la carrera a su cargo, que permitan el avance del conocimiento y fortalezcan la enseñanza tecnológica.
- II. Someter a la consideración del Subdirector Académico, modificaciones al contenido temático de los planes y programas académicos y de investigación de la División a su cargo.
- III. Realizar investigaciones que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de los programas académicos de la División a su cargo.
- IV. Proponer técnicas de enseñanza y métodos de evaluación para eficientar las actividades académicas de la División a su cargo y vigilar su cumplimiento.
- V. Impulsar la incorporación de métodos y tecnología novedosa en el proceso enseñanza-aprendizaje de la División a su cargo.
- VI. Participar, con las instancias competentes, en la evaluación curricular de la División a su cargo.
- VII. Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre la revalidación de los estudios realizados en otras instituciones de educación.
- VIII. Proponer el intercambio de información de los programas académicos y de investigación a su cargo, con instituciones nacionales y extranjeras afines, previa autorización del Subdirector Académico.
- IX. Proponer criterios para la asignación de becas a los estudiantes de la División a su cargo.
- X. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la División a su cargo.
- XI. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de los lineamientos académicos en materia de prácticas profesionales, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los planes y programas de estudio de la División a su cargo.
- XII. Determinar, en coordinación con las instancias competentes, el perfil profesional del personal académico que requiera contratarse en la División a su cargo.
- XIII. Proponer al Subdirector Académico programas de formación y actualización del personal docente de la División a su cargo.
- XIV. Integrar la planta docente de la División a su cargo y someterla a la consideración del Subdirector Académico.
- XV. Supervisar las actividades del personal docente adscrito a la división a su cargo, así como aplicar exámenes de oposición para ocupar plazas vacantes.
- XVI. Vigilar que los talleres y laboratorios de la División a su cargo se encuentren en condiciones propicias para el desarrollo de las actividades respectivas.
- XVII. Participar en los cuerpos colegiados del tecnológico cuando se traten asuntos relacionados con las funciones de la División a su cargo.

- XVIII. Realizar seguimiento de las residencias profesionales que realicen los estudiantes de la División a su cargo.
- XIX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Subdirector Académico y el Director.

**Artículo 20.-** Corresponde a la Unidad Jurídica:

- I. Representar legalmente al Tecnológico en los asuntos jurídicos en que intervenga o tenga interés jurídico, previo mandato o delegación le otorgue el Director.
- II. Asesorar jurídicamente al Director y a los servidores públicos del Tecnológico que lo requieran, respecto al cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de sus funciones.
- III. Atender el despacho de los asuntos que en materia jurídica requiera el Tecnológico y participar en los juicios en que éste sea parte.
- IV. Revisar y en su caso formular los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos del Tecnológico.
- V. Auxiliar en los trámites sobre la situación legal del personal extranjero que labore en el Tecnológico.
- VI. Realizar los trámites que se requieren para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga el Tecnológico.
- VII. Intervenir en las diligencias, procedimientos, juicios y controversias laborales, penales, civiles y demás que se susciten y que afecten al personal, a los intereses o al patrimonio del Tecnológico.
- VIII. Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conformen el patrimonio del Tecnológico.
- IX. Registrar y organizar los documentos que acrediten el origen de la propiedad y posesión de los bienes inmuebles destinados al servicio del Organismo.
- X. Compilar y difundir los ordenamientos jurídicos que regulen la organización y el funcionamiento del Tecnológico.
- XI. Verificar la aplicación de las normas que regulan las relaciones de trabajo en el Tecnológico.
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director.

**Artículo 21.-** Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas de las unidades administrativas del tecnológico e informar al Director de los resultados obtenidos.
- II. Supervisar el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado al Tecnológico, en congruencia con el avance programático y los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad en la materia.
- III. Realizar supervisiones, revisiones, auditorías y evaluaciones administrativas, financieras, contables, operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas del Tecnológico, tendientes a verificar su desempeño institucional y el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan la prestación del servicio encomendado, así como las relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos asignados al organismo y dar seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de tales acciones.
- IV. Participar en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Tecnológico, verificando su apego a la normatividad en la materia.
- V. Participar en las sesiones de los comités de adquisiciones y servicios y de arrendamientos, adquisiciones inmuebles y enajenaciones, así como en el Comité de Información del Tecnológico.
- VI. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría para la ejecución, preparación y entrega de los dictámenes e informes por parte de los Despachos de Auditoría Externa.
- VII. Recibir, tramitar y realizar el seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Tecnológico por probable responsabilidad administrativa.
- VIII. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IX. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno y tramitarlos ante la Secretaría de la Contraloría para su instrucción y resolución.
- X. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos del Tecnológico.

- XI. Promover la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos al Tecnológico sujetos a esta obligación.
- XII. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.
- XIII. Proponer al Director la implementación de normas complementarias en materia de control.
- XIV. Evaluar las acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria que realice el Tecnológico y, en su caso, proponer acciones para su cumplimiento.
- XV. Elaborar los diagnósticos sobre el desempeño del Organismo, con base en los actos de control y evaluación realizados, e informar periódicamente a la Secretaría de la Contraloría y al Director.
- XVI. Difundir entre el personal del Tecnológico las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.
- XVII. Promover acciones de control preventivo y de autocontrol tendientes a modernizar la gestión de las unidades administrativas del tecnológico.
- XVIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario de la Contraloría

**Artículo 24.- ...**

- I. Dictaminar los proyectos académicos presentados a la Junta y los que ésta le proponga, sometiéndolos a la consideración de la Secretaría de Educación, a través del Gobierno del Estado de México, a través del Director.
- II. a V. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, según consta en acta de su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en Los Reyes, La Paz, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del dos mil seis.

**LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**  
SECRETARIO DE EDUCACION Y  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA  
(RUBRICA).

**ING. ALBERTO SANCHEZ FLORES**  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DEL TECNOLOGICO DE  
ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE  
MEXICO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1038/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO JESUS BARRIOS RIVAS en contra de GILBERTO GARCIA MANRIQUE, se señalan las nueve horas del treinta y uno de mayo del dos mil siete, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en lote dos departamento trescientos uno, edificio C, manzana K, Tepalcapa, Infonavit, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$144,400.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de Avisos, dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes

de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

620-A1.-14, 17 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente número 461/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de ERASTO GERMAN MACEDO CARBAJAL Y SILVIA ANASTACIA MARTINEZ LOPEZ, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Toluca, señaló las diez horas del día trece de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de

remate del bien inmueble embargado en autos consistente en casa habitación, marcada con el número 302, módulo 3, Bloque 18, del condominio La Providencia, Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 1.35 m con área común verde, al oeste: 3.00 m con área común verde, al norte: 3.15 m con área común verde, al este: 1.50 m con área común escalera, al norte: 1.25 m con área común escalera, al noreste: 3.65 m con área común escalera, al sureste: 1.10 m con área común escalera, al este: 3.15 m con área común verde, al sur: 2.25 m con área común verde, al este: 1.50 m con área común verde, al sur: 3.90 m con área común verde, al oeste: 1.50 m con área común verde, al sur: 1.35 m con área común verde y al oeste: 4.90 m con área común verde. Con una superficie aproximada de: 53.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el volumen 339, libro primero: sección primera, partida 828-11184, fojas 92, de fecha 22 de septiembre de 1993. El cual reporta los siguientes gravámenes, apertura de crédito simple por \$57,322.59 y \$7,500.00 a favor de BANCOMER, S.A. E ISSEMYM registrado en el volumen 194 Lib. 2º. Partida 28 de fecha 22-IX-93. Embargo judicial por \$48,375.00, Exp. No. 461/04, del Juzgado 1º Civil de este Distrito, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. de fecha 8-I-07. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Convóquense postores.

Anunciando la venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Así como del Juzgado exhortado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado.-Toluca, México, tres de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1860.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1369/2004, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ENRIQUE CARRARO HERNANDEZ Y ESMERALDA ROSALES CORTES DE CARRARO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en: calle Vicente Lombardo Toledano número ciento diecinueve, antes doscientos ochenta y uno, interior cuarenta y siete, Fraccionamiento Las Palmas en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: volumen 278, libro primero, sección primera, partida 644-13212 de fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, México. Debiendo anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar por lo menos siete días en la última publicación y el día de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$297,280.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubre dos terceras partes del precio fijado a la cosa.-Toluca, México, ocho de mayo de dos mil siete.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1862.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/07.  
PRIMERA SECRETARIA.

MAURICIO MORALES TORRES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en Avenida Prolongación Moctezuma, de la Cabecera Municipal del municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide dieciocho metros con sesenta y dos centímetros y linda con Avenida Prolongación de Moctezuma, al sur: en dos líneas, la primera de trece metros con setenta y cinco centímetros y la segunda de tres metros con veintidós centímetros con Río, al oriente: ciento veintiséis metros con veintitrés centímetros con propiedad de René Luis del Castillo Enríquez, y al poniente: ciento diez metros con ochenta y cinco metros con propiedad privada.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1863.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 233/07, MARIA GUADALUPE SEGOVIA ORTEGA Y ARMANDO MANUEL TINOCO SEGOVIA, promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Ignacio Comonfort, esquina calle 2 de Abril en Toluca, México, que mide y linda: al norte: 30.31 m con calle 2 de Abril, al sur: 27.70 m con propiedad privada (actualmente Ernesto Santín Quiroz), al oriente: 1.06 m con propiedad privada (actualmente Ernesto Santín Quiroz), al poniente: 11.71 m con Vialidad Ignacio Comonfort, con una superficie total de: 178.27 m2. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a catorce de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1865.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1167/2006.

C. CECILIA FLORES OLIVERA.

C. CRISPIN DE JESUS MARTINEZ Y CRISTINA MENDOZA HERNANDEZ, demandan la guarda y custodia, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a su favor respecto de su nieta de nombre ALEXANDRA CRISTEL DE JESUS FLORES. B).- La pérdida de la patria potestad que detenta la hoy demandada CECILIA FLORES OLIVERA, respecto de la menor nieta ALEXANDRA CRISTEL DE JESUS FLORES, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su

domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

271-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. JULIA SANDOVAL REYES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil-Usucapión, el cual se registró bajo el número 833/06, promovido por MARIA ESTHER PONCE RODRIGUEZ, en contra de JULIA SANDOVAL REYES, respecto de la fracción del lote de terreno ubicado en la calle Trece, manzana ciento siete 107, lote dieciséis 16, Colonia Valle de Los Reyes, Primera Sección, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m colinda con lote 15, sur: 20.00 m colinda con resto del lote 16, al oriente: 07.50 m colinda con calle Trece y al poniente: 07.50 m colinda con lote 9, con una superficie total aproximada de: 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Los Reyes La Paz, México, a veintiocho de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

271-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ANGELA BLANCAS CORONA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 273/2007, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Atecoxco", ubicado en Avenida de los Naranjos, sin número en la comunidad de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que adquirió mediante compraventa con el señor MIGUEL ORTEGA ZUÑIGA, el 06 de junio del año 1998, fecha desde la cual realiza actos posesorios y de dominio y lo posee de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.10 m con calle Granada, al sur: en dos lados: el primero 24.00 m con Gloria Ortega González, el segundo 06.60 m con calle Naranjos, al oriente: 75.00 m con Miguel Ortega Zúñiga, al poniente: en dos lados: el primero: 68.20 m con Leonor Castro García, el segundo: 09.00 m con Gloria Ortega González. Teniendo una superficie aproximada de: 2,464.93 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, siete de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

272-B1.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 21/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HECTOR MARTINEZ CELIS, en contra de ROBERTO HERNANDEZ NIETO Y MARGARITA GUIZAR AMBRIZ, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las once horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Oriente 5, número 366, Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote 3, al sur: en 15.00 m con lote 5, al oriente: en 8.00 m con calle Oriente 5, al poniente: en 8.00 m con lote 31, con una superficie de: 120.00 m2, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo realizado por el perito en materia de valuación designado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación, en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de mayo del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

274-B1.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TERESA LICEA SANTANA, FELIPE MENDOZA MATA Y ORTEGA RAYON DE MENDOZA SILVIA ANGELICA.

RAFAEL JUAREZ FUENTES, por su propio derecho, en el expediente número 124/2007-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 202 doscientos dos, edificio "F", o 6 seis, ubicado en el lote de terreno 7 siete, de la manzana 6 seis, Fraccionamiento Rey Nezahualcóyotl, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 00 m 400 cms., con área común del régimen, tres mts. 200 cms., con vestíbulo y escaleras, 6 mts. 100 cms. con departamento 201, 1 mts. con vacío jardín, al sur: 0 mts. 650 cms. con vacío área común del régimen, 7 mts. 500 cms. con departamento 201, régimen "7", 3 mts. con 350 cms. vacío jardín, al este 2 mts. 300 cms. con vacío jardín, 3 mts. 500 cms. con vacío lote "10", de la manzana 6, 1 mts. 700 cms. con vacío jardín, al oeste: 1 mts. 500 cms. con vestíbulo y

escalera, 2 mts. 200 cms. con vacío área común al lote condonacional, 2 mts. 800 cms. con vacío área común del régimen. Con una superficie total de 75 metros 35 centímetros. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once 11 días del mes de mayo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

275-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 603/2005.

DEMANDADO: SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN CARLOS VILLEGAS ROJAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 23, manzana 41, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 22, al sur: 20.00 m con lote 24, al oriente: 10.00 m con calle seis, al poniente: 10.00 m con lote ocho, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de un contrato privado de compraventa que celebró con el señor HILARIO FLORES GARCIA, el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); que al momento de la celebración del contrato, le fue entregada la posesión del inmueble misma que ha tenido en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y con el ánimo de propietario. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

275-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA.

Por conducto se les hace saber que: GERARDO SERVIN MENDEZ, le demanda en el expediente número 174/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), el inmueble ubicado en lote diecisiete, manzana cuatro, Colonia Prados de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 16, al sur: 19.50 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con lote 38, al poniente: 8.00 m con Prados de Ceiba, con una superficie de: 156.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

275-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN  
MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS  
CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de tres de mayo de dos mil siete, dictado por el Juez Tercero de Distrito en materias de amparo y de juicios civiles federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil 20/2005-II, promovido por ARNULFO CAMEJO AMBELL en contra de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el Juez del conocimiento señaló las diez horas con quince minutos del doce de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en: El lote tres; ubicado en la ex hacienda de San Gabriel Ixtla, Valle de Bravo, México. Con un valor de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resultó del avalúo presentado por el perito de la parte actora y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este Juzgado y en un periódico de circulación estatal convocando postores. Toluca, México, nueve de mayo de dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Lozano Mendoza.-Rúbrica.

1848.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 610/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, JOSE FLORES ACEVEDO, demandó de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, a través de su albacea

JUAN LOPEZ GONZALEZ, por medio de su apoderado legal ADRIAN LOPEZ VARGAS, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva operada en su favor por usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicada en la calle denominada anteriormente Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nuno y actualmente Avenida Benito Juárez García número 207, en la ciudad de Valle de Bravo, México, con una superficie de 151.80 metros y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.30 metros y linda con propiedad de Ricardo Ballesteros Veraud, al sur: 25.30 metros y colinda con la fracción que le corresponde a Luis López González, al oriente: 6.00 metros y colinda con Luis López González y al poniente: 6.00 metros y colinda con la Avenida Licenciado Benito Juárez García, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación parcial de la inscripción que existe a nombre del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON autor de la sucesión demandada, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, bajo el asiento número 2199, del libro primero, sección primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial se encuentra inscrito un inmueble a favor del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, bajo el asiento número 2199, del libro primero, sección primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966, consistente en una casa ubicada en el número 9 de las calles de Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nuno y actualmente Avenida Benito Juárez García número 207, en la ciudad de Valle de Bravo, México, teniendo dicho inmueble en su totalidad una superficie de 370.00 metros cuadrados y que el señor CIRO LOPEZ GONZALEZ en fecha 5 de septiembre de 1984 vendió al señor JOSE FLORES ACEVEDO mediante contrato privado de compraventa la fracción del inmueble descrita en líneas que preceden, precisamente en el inciso A), por lo que desde esa fecha adquirió la posesión física y material de dicho inmueble siendo esto por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., habiendo entregado el promovente a la fecha UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., de aquella época en efectivo, por lo que dicha posesión la he venido teniendo desde esa fecha de manera pacífica, continua, pública y de buena fe...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó se emplazara a la parte demandada sucesión intestamentaria a bienes del señor ADRIAN LOPEZ PIÑON, a través de su albacea JUAN LOPEZ GONZALEZ, por medio de su apoderado legal ADRIAN LOPEZ VARGAS, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Valle de Bravo, México, a siete de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1853.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

JOSE ISABEL GAMA AGUILERA, promueve por su propio derecho, en el expediente 61/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), contra FRANCISCO JURADO SERRANO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- El reconocimiento de que ha tenido en posesión a título de

propietario de manera pública, pacífica y continúa por más de veinte (20) años el bien inmueble ubicado en calle San Agustín Parcela No. 12, colonia San José Buenavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (conocido anteriormente y registrado ante el Registro Público de la Propiedad en el año de 1945 como la fracción rústica de la parcela número doce (12) ubicada en la municipalidad de Tepetzotlán, Estado de México, del predio La Loma), y que tiene una superficie de 9,408.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.00 (ciento noventa y siete) metros con Zeferino Sánchez, al sur: 187.00 (ciento ochenta y siete) metros con Estanislao Viguera, al poniente: 42.00 (cuarenta y dos) metros con barranca, al oriente: 56.00 (cincuenta y seis) metros con carril de San Agustín, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 543, del volumen 148, de fecha cuatro de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), B.- La resolución judicial que decreta que se ha consumado en su favor la usucapión, respecto del bien inmueble señalado en la prestación que antecede, toda vez que se ha cumplido con el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo. C.- La inscripción respecto de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como lo establece el artículo 5.141, 8.45 fracción I y IV del Código Civil. D.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio". Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, ordenó emplazar al demandado FRANCISCO JURADO SERRANO, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los seis días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

645-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**SE EMPLAZA AL DEMANDADO: BENJAMIN FAJARDO URIARTE.**

En autos del expediente 444/06 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAUL GARCIA PERRUSQUIA en contra de FRANCISCO CORTES ESPINOZA Y BENJAMIN FAJARDO URIARTE la parte actora demanda. A).- La usucapión que ha operado a su favor del inmueble ubicado en calle Verdines de la segunda sección que conforma el lote 2, de la manzana 22, del fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en el municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.20 metros con lote 1, al sur: 18.20 metros con lote 3, al oriente: 10.00 metros con calle Verdines, al poniente: 10.00 metros con calle Primavera, con una superficie de 183.00 metros cuadrados, B).- La declaración judicial mediante sentencia de que se ha convertido en propietario del inmueble objeto del juicio, C).- La inscripción a su favor del inmueble motivo de este juicio que se le deberá ordenar al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, el actor manifiesta que se encuentra en posesión

pacífica y de buena fe en calidad de dueño y de forma ininterrumpida del inmueble sujeto a este litigio desde el día 15 de enero del año 1995, asimismo aclara que según el Registro Público de la Propiedad en la partida 264, volumen 1102, libro primero, sección primera que de la identificación del terreno, difiere un poco de la superficie y orientación con un terreno de 175.82 metros cuadrados en total asimismo manifiesta que si se trata del mismo terreno en virtud de la ubicación y la nomenclatura y que lo acreditará con la pericial en topografía correspondientes que exhibirá en el momento procesal oportuno y manifiesta que la causa originadora de su posesión fue la compra venta que hiciera a su favor el Sr. FRANCISCO CORTES ESPINOZA hecho que acredita con el contrato de fecha 15 de enero de 1995, y que dicho inmueble se encuentra registrado públicamente a favor del Sr. BENJAMÍN FAJARDO URIARTE como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, México, por lo tanto la Juez ordena notificar y emplazar a BENJAMÍN FAJARDO URIARTE por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

645-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 936/06.  
ACTOR: FRANCISCO CRUZ TOVAR.  
DEMANDADA: LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO,  
JULIO GOMEZ REGATO Y JOSE GOMEZ ORTIZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO, JULIO GOMEZ REGATO Y JOSE GOMEZ ORTIZ.

El C. FRANCISCO CRUZ TOVAR, demanda en juicio ordinario civil, usucapción de LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO, JULIO GOMEZ REGATO Y JOSE GOMEZ ORTIZ la usucapción del inmueble ubicado en la calle diecinueve, número oficial veintiuno, lote dieciséis manzana ciento ocho, sección séptima, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, adquirió del Arquitecto ROLAND SEEDOR CASTILLO, el predio citado con antelación con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 metros linda con lote 17, al suroeste: 12.13 metros linda con Jardines de Santa Clara, la sección, al sureste: 10.20 metros linda con lote 30, y al noroeste: 11.80 metros linda con calle 19, con una superficie total de 132.00 metros cuadrados, manifestando que a partir del veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, en que adquirió el inmueble ya descrito, le hizo entrega material y jurídica, y el precio de la compraventa lo es de \$34,320.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y que la posesión ha sido en concepto de propietario, a título de dueño, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e

ininterrumpidamente y hasta el momento ni la demandada, ni persona alguna ha perturbado su posesión a título de propietario, por lo que ha prescrito a su favor el inmueble referido y se ha convertido en propietario, desde hace más de treinta y cinco años, asimismo se encuentra inscrito el inmueble motivo del presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, México, a favor de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ y quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

645-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
AL CIUDADANO: GABRIEL COBARRUBIAS GALVAN SU SUCESION.

El Señor ELIAS GARCIA GARDE, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1211/03, por su propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EDGAR GARCIA ARRAMBIDE, en la vía ordinaria civil, nulidad de juicio intestamentario, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- De ARMANDO COBARRUBIAS TORRES, por sí como albacea de la sucesión de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA con domicilio en las calles en Privada Hernández Gómez sin número, barrio de Tepetzotlán, Estado de México, reclamo: A).- La nulidad de todo lo actuado en el juicio intestamentario a bienes de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA, radicado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia en Cuautitlán, Estado de México, expediente No. 812/80 especialmente la declaratoria de herederos que reconoce al demandado ARMANDO COBARRUBIAS TORRES como único y universal heredero y como cesionario de FRANCISCA COBARRUBIAS TORRES en cuanto a los derechos que le pudiera corresponder a esta última en la sección primera y la sentencia definitiva dictada en la sección cuarta, de fecha 13 de septiembre de 1990, en la que se adjudica a la demandada el inmueble denominado "El Callejón", ubicado en calle de Juárez, sin número, barrio de San Martín, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que constituye parte de la masa hereditaria de la sucesión que represento, por tratarse de un proceso fraudulento, al haberse ostentado como pariente de ulterior grado del de cujus sin serlo. B).- La declaración judicial de que GABRIEL COBARRUBIAS GALVAN, carece de derecho para heredar en el juicio intestamentario a bienes de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA, por no haber demostrado el denunciante ARMANDO COBARRUBIAS TORRES, su entroncamiento como pariente de ulterior grado con el señor ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA. C).- Del mismo ARMANDO COBARRUBIAS TORRES por sí y como albacea y adjudicatario de la sucesión a bienes de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA y del Notario Público Número 3 Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, les reclamo: 1.- La nulidad de la protocolización del juicio sucesorio contenido en la escritura pública número 14,935, volumen CDXV, a fojas 276 de fecha 9 de septiembre de 1994, pasada ante fedatario público mencionado,

misma que contiene la adjudicación de bienes de la sucesión de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA, respecto del predio denominado "El Callejón", que se encuentra ubicado en las calles de Juárez y Fresno, en el barrio de San Martín del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie de 1,001.30 metros cuadrados. Además del Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, le reclamo: 1.- en consecuencia la nulidad de la inscripción relativa a la protocolización especificada en la escritura pública número 14,935, volumen CDXV, a foja 276 de fecha 9 de septiembre de 1994, pasada ante fedatario público mencionado, misma que contiene la adjudicación de bienes de la sucesión de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA respecto del predio denominado "El Callejón", que se encuentra ubicado en las calles de Juárez y Fresno, en el barrio de San Martín del municipio de Tepotzotlán, Estado de México con una superficie de 1,001.30 metros cuadrados, así como también el contrato de compraventa celebrado como promitente vendedor el señor ARMANDO COBARRUBIAS TORRES y por la otra parte como compradores los señores ALFONSO TORRES VALENCIA, MANUEL CAMACHO REYES Y RAUL CHAO ORNELAS y cuyos antecedentes registrales se encuentra inscrito bajo asiento 108 del libro 1933/1934 de contratos privados en la sección primera con fecha 31 de diciembre de 1934. E).- De todos los codemandados antes mencionados reclamo: 1.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ordenándose mediante autos de fecha once de noviembre del dos mil tres y veinticuatro de abril del dos mil siete su emplazamiento a través de edictos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado Señor GABRIEL COBARRUBIAS GALVAN su sucesión, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a través de su albacea dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

645-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Se hace del conocimiento al mejor postor, que en el expediente número: 578/00, relativo al juicio divorcio necesario, incidente de liquidación de sociedad conyugal, promovido por LUIS JESUS PEDRAZA SALAS, contra ROSA MARIA NAVA VAZQUEZ. Y en cumplimiento a la audiencia de fecha treinta de abril del dos mil siete, en la cual se señaló audiencia para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, se ha señalado las diez horas del día trece de junio del dos mil siete. Por lo que se ordena convocar postores y la publicación de edictos por una sola vez en el entendido que deberá practicarse en la GACETA

DEL GOBIERNO del Estado, la tabla de avisos del juzgado, no mediando entre la publicación y la fecha de remate un término menor al de siete días, por lo que se procede a realizar la deducción del diez por ciento sobre el precio primitivo otorgado al inmueble mismo que lo era la cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que con la deducción queda en SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., del inmueble ubicado en calle Juan Ruiz de Alarcón, lote 31, manzana 03, Colonia Poesía Mexicana, Ecatepec de Morelos, con medidas y colindancias y superficie: al norte: 17.64 con lote 30; al sur: 17.64 con lote 32; al este: 7.00 con lote 15; al oeste: 7.00 con calle Juan Ruiz de Alarcón.

Ecatepec de Morelos, México, 11 de mayo del 2007.-  
Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.  
642-A1.-17 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1290/2005.  
SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 1290/2005, relativo al juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de LUIS FERNANDO JUAREZ RUGAMA, la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil de esta capital, dictó un auto que a la letra dice: Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a treinta de abril del año dos mil siete, se ordena la tramitación y emplazamiento por edictos a la parte demandada LUIS FERNANDO JUAREZ RUGAMA, y se señalan las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil siete, para que comparezcan al local de este juzgado el día y hora antes señalados, para que tenga verificativo la audiencia de demanda, contestación, ofrecimiento de pruebas, desahogo de las mismas, alegatos y sentencia, haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado exhibidas se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este juzgado. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, ante la Secretaría de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas. Otro auto: Benito Juárez, Distrito Federal, a nueve de agosto del año dos mil cinco, se tiene demandando en la vía oral civil A: LUIS FERNANDO JUAREZ RUGAMA, el pago de las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$ 67,936.95 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de suerte principal.... B) El pago de los intereses ordinarios o normales, causados y que se sigan causando.... C) El pago de los intereses moratorios convenidos en el contrato.... D) El pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios.... E) El vencimiento anticipado de los correspondientes contratos.... F) Los gastos y costas que el presente juicio origine.-Dos Rúbricas.

Edictos que deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, estrados del juzgado en el periódico Uno Más Uno y en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como en los estrados del juzgado exhortado. México, Distrito Federal, a 4 de mayo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

643-A1.-17, 22 y 25 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos de la sección de ejecución deducida del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN I, S. DE R.L. DE C.V., hoy FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. SU

CESSIONARIA en contra de CRISTOBAL FLORENCIO GARCIA GONZALEZ, expediente número 90/2003, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día ocho de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el local comercial número "BN", de la manzana dieciséis, nivel uno, que forma parte del conjunto comercial denominado "Center Plazas", ubicado en la Avenida Hank González cincuenta, en la Sección "B", del Fraccionamiento "Valle de Anáhuac", Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$ 19,950.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del juzgado, en el periódico El Sol de México, en las puertas del juzgado exhortado y en los sitios de costumbre de Ecatepec de Morelos, Estado de México, México, D.F., a 24 de abril de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciró Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

646-A1.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de JORGE ERNESTO MEJIA CASTRO Y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA, registrado en el expediente número 365/1998, el juez ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio de interés social, identificada como casa 201, perteneciente al conjunto en condominio número 73, manzana 4, marcada con el número oficial 32, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Rinconada San Felipe II, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 55, volumen 674, libro segundo, sección primera, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al este: 4.90 m con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del cuadruplex; al sur: 2.80 m con fachada principal hacia pozo de luz; al este: 1.00 m con fachada principal hacia pozo de luz; al sur: 6.20 m con límite de colindancia con cuadruplex vecino; al oeste: 2.10 m con fachada a cubo de luz; al sur: 2.80 m con fachada a cubo de luz; al oeste: 3.80 m con límite de colindancia con cuadruplex vecino; al norte: 4.50 m con vivienda 202; al este: 1.80 m con fachada a cubo de luz; al norte: 1.70 m con fachada a cubo de luz; al oeste: 1.80 m con fachada cubo de luz; al norte: 5.70 m con la vivienda 202, abajo 59.24 m con la vivienda 101, arriba 51.70 m con azotea común, 7.54 m con su patio de servicio, cajón de estacionamiento; al este: 2.20 m con calle sin nombre; al sur: 5.00 m con cajón de estacionamiento de la vivienda ciento uno; al oeste: 2.20 m con la fachada principal del cuadruplex; al norte: 5.00 m con zona común de escalera y circulación de personas, abajo 11.00 con subsuelo, arriba 11.00 m con cielo abierto, patio de servicio en azotea; al este: 2.90 m con azotea común; al sur: 2.60 m con

azotea común; al oeste: 2.90 m con azotea común y pozo de luz de su escalera; al norte: 2.60 m con patio de servicio de la vivienda número 202, abajo 7.54 m con su propia vivienda, arriba 7.54 m con cielo abierto, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de \$ 292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día siete de junio de dos mil siete, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y tabla de avisos de este juzgado. Se convocan postores.

Coacalco, Estado de México, a once de mayo dos mil siete.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

650-A1.-17, 22 y 29 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de ARTURO HERNANDEZ ENRIQUEZ, MARLENNE HERNANDEZ RENDON DE HERNANDEZ Y RODOLFO ZAMORA CHAVEZ, registrado en el expediente número 615/2005, el juez ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en casa o vivienda de tipo interés social, identificada como número 28, fracción número V (cinco romano), resultante de la subdivisión del predio marcado con el número 17, de la calle de la Garita, conjunto en condominio marcado con el número oficial veintitres, de la expresada calle de la Garita, en este municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 410, volumen 679, libro segundo, sección primera, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja, superficie 33 metros setenta y siete decímetros cuadrados; al norte: 4.73 m con propiedad privada; al sur: 4.73 m con circulación peatonal de propiedad común; al oriente: 7.14 m con casa veintiséis; al poniente: 7.14 m con casa treinta, arriba con planta alta de casa 28 y con azotea baja de casa 28, abajo con terreno natural, planta alta superficie veintiún metros veintiséis decímetros cuadrados; al norte: en 3.41 m con azotea baja de casa 28 y en 1.32 m con patio de servicio de casa 28; al sur: en 3.17 m y 1.56 m con circulación peatonal de propiedad común; al oriente: en 4.62 m con casa 26; al poniente: 4.24 m con casa 30 y en 38 centímetros con circulación peatonal de propiedad común, arriba con azotea alta de casa 28, abajo con planta baja de casa 28, azotea baja superficie nueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; al norte: 3.41 m con propiedad particular; al sur: 3.41 m con planta alta de casa 28; al oriente: 2.90 m con casa 26; al poniente: 2.90 m con patio de servicio de casa 28, abajo con planta baja de casa 28, azotea alta, superficie veintiún metros veintiséis decímetros cuadrados; al norte: 3.41 m con azotea baja de casa 28 y 1.32 m con patio de servicio de casa 28; al sur: 3.17 m y 1.56 m con circulación peatonal de propiedad común; al oriente: 4.62 m con casa 26; al poniente: 4.24 m con casa 30 y en 38 centímetros con circulación peatonal de propiedad común, abajo con planta alta de casa 28, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe

la cantidad de \$ 364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día ocho de junio de dos mil siete, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y tabla de avisos de este juzgado. Se convocan postores.

Coacalco, Estado de México, a once de mayo dos mil siete.-Primer Secretaría de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

650-A1.-17, 22 y 29 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ANICETO MARIO RAMON HERNANDEZ, expediente número 419/2003, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco, en el cual se ordenó emplazar al demandado ANICETO MARIO RAMON HERNANDEZ por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en Boletín Judicial y el periódico "El Sol de México", haciéndoles saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en el seguro del juzgado las copias para el traslado.

México, D.F., a 16 de agosto del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

648-A1.-17, 23 y 29 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 30/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "AFIANZADORA INSURGENTES", SOCIEDAD ANONIMA a través de su apoderado legal VICTORIANO HERRERA ALVAREZ en contra de OSCAR VELEZ RIOS Y EMMA VALDEZ MICHEL, se han señalado las once horas del día cuatro de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien embargado consistente en un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo 1992, color arena, cuatro cilindros, número de motor 519036, número de serie 2BLB13-54502, placas 535-FTE del Distrito Federal, transmisión estándar, convocándose postores para que comparezca al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el que cubra la cantidad de \$ 15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los once días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

649-A1.-17, 18 y 21 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 261/2001, se encuentra radicado ante este juzgado, el juicio de divorcio necesario, promovido por AMELIA ROLDAN LOPEZ, en contra de GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ (incidente de liquidación de sociedad conyugal), audiencia de remate de quinta almoneda, siendo las trece horas del día veintiséis de abril de dos mil siete. El juez acuerda: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 758, 762, 763, 764 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las doce horas del día veintinueve de mayo de dos mil siete, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate respecto del inmueble que forma parte de la sociedad conyugal de AMELIA ROLDAN LOPEZ Y GUADALUPE BAUTISTA JIMENEZ, ubicado en calle oriente cuarenta y nueve, lote ocho, manzana cuarenta y nueve, zona tres, en la Colonia Ex Ejido de Tlapacoya, hoy Unión de Guadalupe en Chalco, Estado de México, con una superficie de ciento once metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 16 metros con lote nueve, al sureste: en 8.50 metros con lote siete, al suroeste: en 16.20 metros con calle Leona Vicario, al noroeste: en 8.50 metros con calle Jesús Rayón, por lo tanto anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado correspondiente, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto, con la fecha de remate un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 258,504.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100), menos el diez por ciento que corresponde a la cantidad de \$ 25,850.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), nos da como postura legal la cantidad de \$ 232,654.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores en la inteligencia de que si no hubiere postura legal se citará otra en términos del artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles, no reformado, teniendo como precio la cantidad anterior que haya servido base con la deducción del diez por ciento.

Publíquese por una sola vez mediando entre la publicación y fijación del edicto a la fecha de remate un término que no sea menor de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Chalco, México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1857.-17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1751/1993, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO MEXICANO S.A., actualmente BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO CEDENTE DE ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAIME POLO BASURTO Y MARIA LUISA CARCAMO ORTEGA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día catorce de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Una casa marcada con el número 26, de la manzana 5 de la Sección Tercera, del Fraccionamiento Casa Blanca, con una superficie de: 126 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con lote 25, al sur: 7.00 m con calle, al oriente: 18.00 m con calle Robles, al poniente: 18.00 m con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 319-4915, del volumen 254, libro primero, sección primera de fecha 13 de julio de 1987, el cual reporta los siguientes gravámenes: contrato de crédito simple por \$ 50'000,000.00 a favor de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., inscrito en el volumen 182, libro 2º, partida No. 745 de fecha 7-II-92, embargo judicial por \$ 35,000.00, expediente 1746/93 del Juzgado 2º de lo Civil de este distrito, promovido por RODOLFO FIGUEROA LAGUNAS, apoderado de BANCO MEXICANO, S.A., de fecha 1º-III-94, embargo judicial por \$ 150,000.00, expediente No. 376/2003 del Juzgado 5º Civil de Primera Instancia de este distrito, promovido por JOSE FRANCISCO BERNALDEZ GUERRERO de fecha 20-I-04, embargo judicial por \$ 120,006.00, expediente 1751/93 del Juzgado 1º Civil de Toluca, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. de fecha 27-XII-04. Anúnciese su venta por una sola vez, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como del juzgado exhortado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 983,700.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Toluca, Estado de México, a tres de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.  
1852.-17 mayo.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE Sultepec EDICTO

Expediente número: 383/483/06, LUCINO VERA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Puerto de la Arena, Municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, que se localiza en el sitio llamado La Laguna y se conoce con el nombre de "La Loma del Morado", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 m con Juan Dámaso López, al sur: 35.00 m con Daniel Marín Navarrete, al oriente: 598.00 m con Daniel Marín Navarrete, al poniente: 521.00 m con Socorro Varela Vera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a catorce de mayo de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
1861.-17, 22 y 25 mayo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE Toluca EDICTOS

Exp. 4137/225/2007, RIGOBERTO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cerrada de Cuauhtémoc S/N, Colonia El Arenal, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.50 m con calle sin nombre, al sur: 13.50 m con Lorenzo Martínez, al oriente: 8.70 m con tercera cerrada de Cuauhtémoc, al poniente: 8.70 m con Arturo García. Superficie: 117.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de mayo del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
1866.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente número: 3275/173/07, ANA MONTES DE OCA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primera Cerrada de Agustín Millán S/N, del poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 46.50 m con paso de servidumbre de 3.00 m de ancho, al sur: 46.50 m con Luis Susano, al oriente: 8.00 m con Primera Cerrada de Agustín Millán, al poniente: 8.00 m con Pablo Susano. Con una superficie de: 372.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
1856.-17, 22 y 25 mayo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 2115/237/07, BRENDA ELAINE ALVAREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlaimimilolpan, del municipio de Teotihuacan y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.25 m con Celso Fuentes Ortiz, 12.70 m con Francisco Martínez Martínez, al sur: 17.80 m con privada sin nombre, 5.60 m con privada sin nombre, 3.80 m con Ricardo Torres Castañeda, al oriente: 21.30 m con Celso Fuentes Ortiz, al poniente: 6.70 m con Francisco Martínez Martínez, 5.65 m con Francisco Martínez Martínez, y 2.70 m con Ricardo Torres Castañeda. Superficie de: 328.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
273-B1.-17, 22 y 25 mayo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE Toluca EDICTOS

Número de expediente: 3491/200/07, JUAN EFREN CAÑAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende sin número del poblado de San Miguel Totocuitlapitco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad de C. Simón Camacho Ortega, al sur: 12.00 m con calle Ignacio Allende, al oriente: 20.00 m con propiedad de Miguel Girón González, al poniente: 21.00 m con privada de Allende (servidumbre de paso). Con una superficie de 246.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
1849.-17, 22 y 25 mayo.

Número de expediente: 3492/201/07, HIGINIO BELMONTES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Altamirano número 268 barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec,

distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.50 m con Margarita Farfán Cajero, al sur: 12.50 m con Angel Torres Garduño, al oriente: 6.00 m con Angel Torres Garduño, al poniente: 6.00 m con calle Altamirano. Con una superficie de 75.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1850.-17, 22 y 25 mayo.

Número de expediente: 3282/175/07, RANULFO ROBERTO PORCAYO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Subdelegación de El Cerrillo Vista Hermosa del poblado de San Pedro Totoltepec en la calle de Vicente Guerrero s/n, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.80 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 19.80 m con Marcelino Cirilo Reyes y Fernando Cirilo Lugardo, al oriente: 57.50 m con Rita Millán Muciño, al poniente: 57.50 m con Felipe Manjarrez. Con una superficie de 1,138.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1854.-17, 22 y 25 mayo.

Número de expediente: 3281/174/07, ROSA PORCAYO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Subdelegación de El Cerrillo Vista Hermosa del poblado de San Pedro Totoltepec en la calle de Vicente Guerrero s/n, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con zanja, al sur: 10.50 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 48.00 m con Angel Salazar Alcántara y Andrés Salazar Millán, al poniente: 48.00 m con Luis Clemente González. Con una superficie de 504.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1855.-17, 22 y 25 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 34384/634 de fecha 19 de abril del 2007, a petición expresa de los señores MARCELINA MENDOZA JUAREZ, MA. DEL CARMEN JASPEADO MENDOZA, JORGE JASPEADO MENDOZA, ARTURO JASPEADO MENDOZA y BEATRIZ JASPEADO MENDOZA, todos en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTIN JORGE JASPEADO, quien también se ostentaba con los nombres de JORGE JASPEADO VALDES, JORGE JASPEADO VALDEZ y JORGE MARTIN JASPEADO VALDES.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.  
1858.-17 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 34376/636 de fecha 18 de abril del 2007, a petición expresa de las señoras MA. LUCIA MARTHA OTILIA OSORIO RUBIO, MIRIAM MA. DE JESUS LILIA OSORIO RUBIO, REBECA TERESITA OSORIO RUBIO, TOMASA ANGELICA JULIETA OSORIO RUBIO y MA. DEL CARMEN OSORIO RUBIO, en su carácter de presuntas herederas, se radicó en esta notaría a mi cargo, las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ANTONIO FIDENCIO OSORIO RAMOS, quien también se ostentaba como ANTONIO OSORIO RAMOS y FELIPA RUBIO RAMOS.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.  
1859.-17 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 51,695 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 17 DE ABRIL AÑO 2007, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN AGUILAR REYES, A SOLICITUD DE LA SEÑORA GUILLERMINA ALARCON HERNANDEZ Y LOS SEÑORES JUAN ANTONIO, XOCHITL ESTELA, ARACELI, GUILLERMINA, JUAN CARLOS Y MARTHA CATALINA, TODOS DE APELLIDOS AGUILAR ALARCON, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LA ULTIMA TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE ABRIL DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE  
MEXICO

644-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 33,633 de fecha diez de noviembre de dos mil seis, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA MAGDALENA ANGELICA STIERLE ORUE quien falleció en

México, Distrito Federal, el día dos de marzo de dos mil seis, y los señores Ricardo Rivera Tamayo, Ricardo y Jessica de apellidos Rivera Stierle, acreditaron el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 12 de abril de 2007.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

644-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 34,444 de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN MUÑOZ GONZÁLEZ (también conocida como MARIA DEL CARMEN GONZALEZ) quien falleció en México, Distrito Federal, el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y la señora Guadalupe Muñoz García, acreditó el entroncamiento con la de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 17 de abril de 2007.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

644-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 33,380 de fecha dieciséis de marzo de dos mil siete, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de FERNANDO ACOSTA ANGELES que otorgaron Gloria Galván Canedo y Eduardo González Quezada, la primera en su carácter de única y universal heredera y el segundo como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como del cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 17 de abril de 2007.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

644-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 34,486, de fecha nueve de abril de dos mil siete, se RADICÓ LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora MARIA SARA GOMEZ RUEDA también conocida como SARA GOMEZ RUEDA, en la cual los señores MIGUEL ANGEL BARRIGA Y GOMEZ también conocido como MIGUEL ANGEL BARRIGA GOMEZ, ROBERTO BARRIGA GOMEZ Y SARA BARRIGA GOMEZ, manifiestan que aceptan la herencia, asimismo el señor MIGUEL ANGEL BARRIGA Y GOMEZ también conocido como MIGUEL ANGEL BARRIGA GOMEZ manifiesta que acepta el cargo de ALBACEA y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 26 de abril del 2007.

Publiquese una sola vez de 7 en 7 días.

641-A1.-17 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,760 de fecha tres de abril del año dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita notario, el señor ROGELIO FLORES ESCOBAR, inicio el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ENGRACIA ESCOBAR HERNANDEZ, para lo cual, se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora ENGRACIA ESCOBAR HERNANDEZ.
- 2.- Copia certificada del acta de nacimiento del señor ROGELIO FLORES ESCOBAR, con la cual acredito su calidad de descendiente en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 14 de mayo del 2007

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

1864.-17 y 28 mayo.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 204-B1, expediente 793/2006-1, publicado los días 20 de abril, 2 y 11 de mayo del año en curso, en el promovente

DICE: FRNZ ELVIS PEREZ SANCHEZ

DEBE DECIR: FRANZ ELVIS PEREZ SANCHEZ

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Fe de erratas al punto de acuerdo Primero del Acuerdo por el que se autorizó la segunda etapa del conjunto urbano denominado "Bonanza", ubicado el municipio de Metepec, Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" número 83 de fecha 29 de abril del 2005.

Acuerdo Primero: ...

Dice:

| Manzana | Número de lotes | Número de viviendas | Tipo de vivienda o uso |
|---------|-----------------|---------------------|------------------------|
| ...     | ...             | ...                 | ...                    |
| 3       | 1 y 22          | 2                   | MEDIO                  |
| ...     | ...             | ...                 | ...                    |

Debe decir:

| Manzana | Número de lotes | Número de viviendas | Tipo de vivienda o uso |
|---------|-----------------|---------------------|------------------------|
| ...     | ...             | ...                 | ...                    |
| 3       | 21 y 22         | 2                   | MEDIO                  |
| ...     | ...             | ...                 | ...                    |

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).

1867.-17 mayo.

"SITIO SAN LUCAS XOLOX, BUENAVISTA, EJIDAL, MICHAPA" S. A. DE C. V.  
REYES ACOZAC, MÉXICO, MAYO 11, 2007

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de las series "A" y "B" de la empresa "SITIO SAN LUCAS XOLOX, BUENAVISTA, EJIDAL, MICHAPA" S. A. DE C. V., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 del mes de mayo del año dos mil siete a las dieciocho horas en el domicilio social de la sociedad, sita en Av. San Juan #7, Reyes Acozac, Tecámac, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Aplicación de la cláusula novena transitoria de los estatutos.
3. Designación de delegado especial.
4. Asuntos generales.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal o por apoderado autorizado mediante carta poder.

ATENTAMENTE

ALFREDO RAÚL GALINDO MELÉNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
(RUBRICA).

647-A1.-17 mayo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHIMALHUACAN, MEX.  
2006-2009

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

**ACUERDO.-** En el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, a nueve de mayo del dos mil seis.

I.- Marco Antonio Lázaro Cano, Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México, personalidad que acreditó con la constancia de mayoría expedida a mi favor por el Instituto Electoral del Estado de México; y en ejercicio de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas emito el siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124, 125 y 128 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.2, 1.3, 1.4 párrafo segundo, 1.5 fracciones V, X, XI, XII y 1.6 del Código Administrativo del Estado de México; 7, 9, 12, 15, 16, 48, 51, 328, 329, 331, 332, 333, 376 al 432 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 48 fracción IX Y XVIII, 49, 86, 87 fracción II, 93 y 95 fracciones II, III, XII, XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22, 48, 104, 105, 106, 140, 141, 142, 143, 145 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Chimalhuacán, Estado de México; 1, 2, 5, 13, 14 y 23 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México; la reglamentación aplicable vigente en materia de Espectáculos y en ejercicio de las atribuciones que legalmente me competen, **delego funciones** a favor del **Secretario Particular Adjunto**, dependiente del Ejecutivo Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, **Magdaleno Merino García**, sin revocar el acuerdo de cabildo delegatorio de funciones otorgado con anterioridad a favor del titular de la dependencia de Espectáculos del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil tres y debidamente publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que en auxilio de las labores de la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, ejerza de forma conjuntamente o separada con el titular de la dependencia anteriormente enunciada, **las facultades que le competen a la Tesorería Municipal en cita en materia de Espectáculos**, asimismo para que inicie y dé trámite a los procedimientos administrativos y/o fiscales correspondientes para los efectos de: 1. Determinar y verificar el exacto cumplimiento de las disposiciones que en materia de Espectáculos corresponden a la Tesorería Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, y que se encuentran establecidas en las Leyes, Códigos y Reglamentos anteriormente mencionados. 2. Emita, acuerde, ordene y ejecute las diligencias necesarias para dar cumplimiento a las mismas, así como dictar las resoluciones que en derecho procedan a los procedimientos administrativos que sean de su conocimiento. 3. Exigir el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados por parte de las personas físicas o morales que lleven a cabo espectáculos públicos, dentro del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, dentro de los plazos señalados por la ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución tal como lo establece el Título Décimo Tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 4. Como consecuencia de lo anterior, se le faculta para imponer las sanciones administrativas que procedan, por infracciones a las disposiciones fiscales en los términos y formas que la legislación aplicable contemple. 5. Se le faculta al **Secretario Particular Adjunto**, dependiente del Ejecutivo Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, **Magdaleno Merino García**, para autorizar a su personal subordinado, a efecto de que se ejecuten las determinaciones que se dicten en los procedimientos administrativos y/o fiscales que realice. 6. Dikte y ejecute los acuerdos que sean necesarios, conforme a la normatividad jurídica correspondiente, para cumplimentar las acciones que mediante el presente acuerdo le confiero. 7. En general, para que implemente las acciones legales, administrativas y fiscales necesarias a efecto de regular, controlar, verificar y determinar el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Espectáculos, dentro del territorio del Municipio de Chimalhuacán, México. 8. Revisar y supervisar que las actuaciones y actividades de las áreas, así como de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, se afiancen conforme lo señala la legislación aplicable vigente y las disposiciones que para el efecto emite el C. Presidente Municipal, como Titular del Ejecutivo Municipal, por lo que en consecuencia el C. Magdaleno Merino García, tendrá la obligación de rendir al mismo, un informe periódico de estas actividades.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1.4 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos en vigor para el Estado de México. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó Marco Antonio Lázaro Cano, Presidente Municipal Constitucional de Chimalhuacán, Estado de México.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO

MARCO ANTONIO LAZARO CANO  
(RUBRICA).

1851.-17 mayo.



Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

**Aviso a los Accionistas**

**Aumento de capital social y derecho de preferencia en suscripción**

Se hace del conocimiento de los accionistas de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. (la "Sociedad") que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 8 de mayo de 2007, entre otros, acordó un aumento al capital social de la Sociedad, en su parte variable, en los términos que a continuación se mencionan.

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, aprobó que se aumente el capital social de la Sociedad en un monto de \$180'000,000.00 pesos M.N. (ciento ochenta millones de pesos 00/100 Moneda de curso legal en Estados Unidos Mexicanos), mismo que estaría representado mediante la emisión de 8'945,771 acciones preferentes, amortizables, redimibles y convertibles, de la Clase II, Serie Parc, Sub-Series 1, 2, 3, 4 y 5, a un valor de suscripción para la Sub-Serie 1 de \$28.18 pesos M.N., para la Sub-Serie 2 de \$24.04 pesos M.N., para la Sub-Serie 3 de \$20.56 pesos M.N., para la Sub-Serie 4 de \$17.63 pesos M.N., y para la Sub-Serie 5 de \$15.14 pesos M.N.

**DERECHO DE PREFERENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décima de los estatutos sociales, se resolvió conceder a los actuales accionistas de la Sociedad, el derecho de preferencia que la ley les concede para la suscripción de las 8'945,771 acciones que se emitirían en virtud del aumento de capital, derecho que podrán ejercer a un precio de suscripción para la Sub-Serie 1 de \$28.18 pesos M.N., para la Sub-Serie 2 de \$24.04 pesos M.N., para la Sub-Serie 3 de \$20.56 pesos M.N., para la Sub-Serie 4 de \$17.63 pesos M.N., y para la Sub-Serie 5 de \$15.14 pesos M.N., por acción. El derecho de preferencia antes mencionado podrá ejercerse en proporción a la actual tenencia y dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este aviso en la Gaceta Oficial del Estado de México, estado en el cual se encuentra ubicado el domicilio de la Sociedad y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México y en el Estado de México. El factor de suscripción de acciones preferentes, amortizables, redimibles y convertibles, de la Clase II, Serie Parc, Sub-Series 1, 2, 3, 4 y 5 por cada 100 acciones de que sean titulares será como se describe en la siguiente tabla:

| Acciones Parc | Factor de Conversión |
|---------------|----------------------|
| Sub-serie 1   | 15.57826116          |
| Sub-serie 2   | 18.26551533          |
| Sub-serie 3   | 21.35584786          |
| Sub-serie 4   | 24.90974064          |
| Sub-serie 5   | 28.99671307          |

**EXPEDICIÓN DE TITULOS DE ACCIONES**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó que las nuevas emisiones de acciones representativas del aumento al capital social puedan estar amparadas por títulos múltiples en los términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de que a solicitud de algún accionista se puedan fraccionar títulos, previo cumplimiento de los requisitos legales conducentes. Previo acuerdo del Consejo de Administración, se procederá a la emisión y canje de nuevos títulos definitivos o certificados provisionales que amparen todas las acciones que representen el capital social de la Sociedad, las cuales serán representativas de la Clase II, Serie Parc, del capital social de la misma. Lo anterior en el entendido de que los derechos de suscripción del aumento se ejercerán al amparo de los títulos actualmente en circulación contra la anotación respectiva en el título respectivo.

**ACCIONES QUE NO SUSCRIBAN LOS ACCIONISTAS EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó que las acciones que, en su caso, no sean suscritas por los accionistas en el ejercicio de su derecho de preferencia (las "Acciones Sobrantes"), una vez transcurrido el plazo para ejercer el derecho de preferencia, sean suscritas por el accionista Misapre, S.A. de C.V., al mismo precio de suscripción en que se está ofreciendo a los accionistas para su suscripción preferente. Dicho aumento se incrementará de tal manera que Misapre, S.A. de C.V. suscriba un total de 8,945,771 acciones Serie Parc, correspondientes al aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad, hasta por una cantidad total de \$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 Moneda de curso legal en Estados Unidos Mexicanos).

En caso de que se actualice el supuesto anterior, la Sociedad deberá celebrar una nueva Asamblea de Accionistas para reflejar el aumento de capital en los términos previstos anteriormente.

#### REGISTRO

Se destaca que las acciones Parc que se emitan con motivo del aumento del capital social, no serán inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores, ni listadas en la Bolsa Mexicana de Valores, por tratarse de acciones preferentes, amortizables, redimibles y convertibles, emitidas al amparo del artículo 113 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que estas acciones no cotizarán en mercado bursátil alguno.

Asimismo, se informa a sus accionistas que la oferta de suscripción de las acciones que se emitirán con motivo del aumento en su capital social, se realiza únicamente en México y que los derechos de suscripción podrán ser ejercidos únicamente a través del S.D. Indeval, S.A. de C.V. ("INDEVAL") o el Secretario del Consejo de Administración. Los accionistas que detenten físicamente títulos de la Sociedad, deberán depositarlos bajo la custodia del INDEVAL a efecto de lo anterior, o bien, acudir a las oficinas del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad en los términos de las disposiciones legales aplicables. Los tenedores de acciones deberán establecer comunicación con su Casa de Bolsa o institución depositaria para obtener la información pertinente relacionada con el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

#### FACTORES DE RIESGO

Por otra parte, la Sociedad advierte la existencia de riesgos implícitos en la decisión de inversión en la suscripción de acciones derivadas del aumento de capital aprobado por su Asamblea de Accionistas, entre los que destacan los que a continuación se mencionan, pero que de ninguna forma deben considerarse como los únicos ya que existen otros factores de riesgo que la Sociedad considera pudieran afectar significativamente su desempeño y rentabilidad, así como aquellos capaces de influir en el precio de sus valores. Por lo anterior, los factores de riesgo aquí descritos deben ser considerados por nuestros accionistas. Los riesgos e incertidumbres que se describen en este apartado no son los únicos a los que se enfrenta la Sociedad, sin embargo, pretende describir los de mayor importancia, ya que existen otros que también podrían afectar sus operaciones y actividades.

- *Grado de Suscripción:* La Sociedad no puede asegurar cuál será el grado de suscripción de las acciones derivadas del aumento de su capital social ni el número y cantidad que posteriormente recibirá como consecuencia del aumento. Sin embargo, BBVA Bancomer Servicios, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, División Fiduciaria, accionista mayoritario de la Sociedad, ha manifestado expresamente su renuncia al derecho de preferencia que como accionista le corresponde para suscribir acciones derivadas del aumento de capital.

- *El precio de las acciones de la Sociedad podría ser volátil:* En el futuro, el precio de cotización de las acciones de la Sociedad podría ser volátil y fluctuar significativamente en respuesta a diversos factores, incluyendo sus resultados financieros, las expectativas de los analistas e inversionistas, el anuncio por la Sociedad o terceros, de hechos que afecten sus operaciones; las percepciones de los inversionistas en cuanto a la industria de la construcción y otras empresas similares; la incorporación o salida de empleados clave; y los cambios en las condiciones generales económicas, políticas y de mercado en México, Estados Unidos y otros países. La mayoría de estos factores están fuera del control de la Sociedad. Estas fluctuaciones podrían dar como resultado una disminución significativa en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. Además, el mercado de valores ha experimentado periódicamente fluctuaciones en términos de precio y volumen que han afectado a las acciones emitidas por empresas relacionadas con la construcción. Con frecuencia, estas fluctuaciones no han guardado relación o proporción con el desempeño operativo de las empresas del ramo.

Para mayor información respecto a la Sociedad, así como para conocer factores de riesgo adicionales, se deberá consultar el reporte anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y al público inversionista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 (I)(b)(1) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores, publicadas el 19 de marzo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho reporte anual se encuentra disponible para su consulta en la red mundial (Internet), en el sitio [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página electrónica de la Sociedad en dicha red mundial (Internet), cuya dirección es la siguiente: [www.pypsa.org.mx](http://www.pypsa.org.mx).

El presente aviso no constituye una oferta de venta o policitud para adquirir de los valores descritos y se publica en cumplimiento del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de la Sociedad. Asimismo se destaca que como se indica arriba los derechos de suscripción no serán registrados en ninguna jurisdicción y que dichos derechos pueden estar restringidos por la ley aplicable en algunas jurisdicciones.

Lic. Mónica Martínez López  
Pro-Secretario del Consejo y Delegado de la Asamblea  
(Rúbrica).

647-A1.-17 mayo.